



RESOLUCIÓN NÚMERO **004** - 2016

Por la cual se trasladan unos docentes y directivos docentes dentro de la planta global de cargos de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decretos No 086 de marzo 26 de 2002 emanado del Despacho del señor Gobernador del Departamento de Arauca, Ley 715 de 2001, Decretos 2277 de 1979, 3020 de 2002, 1278 de 2002, 520 de 2010, 1075 de 2015, Resoluciones 3648 de 2015, 16431 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, dando cumplimiento a lo previsto en el Decreto 520 de 2010, 1075 de 2015 y la Resolución 16431 de 2015, 3648 de 2015, mediante Resolución No. 3648 del 06 de octubre de 2015, adoptó el cronograma general de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes en el Departamento para el año 2015.

Que en virtud del procedimiento establecido en acto administrativo citado, los docentes y directivos docentes, vinculados en propiedad y que tenían interés en trasladarse, participaron en el proceso y señalaron las opciones de Instituciones Educativas para la cual deseaban su ubicación laboral.

Que de conformidad con el resultado del proceso, la SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA realizará el traslado de los docentes y directivos docentes que cumplieron con los requisitos legales y procedimentales establecidos, a las Instituciones Educativas donde existen plazas vacantes o provistas con docentes vinculados en provisionalidad.

Que para garantizar la efectiva prestación del servicio público educativo en las Instituciones oficiales de la Entidad Territorial certificada donde quedaron las plazas de los docentes o directivos docentes objeto de traslado, se deben trasladar a los docentes vinculados en provisionalidad que ocupaban dichas plazas en las respectivas Instituciones Educativas, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar dentro de la planta global de cargos de la SECRETARA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA a los docentes y directivos docentes que se relacionan a continuación:

**"Humanizando el Desarrollo"**



Gobernación de Arauca  
Secretaría de Educación  
004



No.	CEDULA	NOMBRE	MUNICIPIO ACTUAL	INSTITUCION ACTUAL	MUNICIPIO TRASLADO	INSTITUCION TRASLADO	AREA
1	9140783	DOMINGUEZ ACOSTA EMIRO ANDRES	Arauca (Ara)	I.E. Municipal Agropecuario	Arauca (Ara)	I. E. Cristo Rey	Básica Primaria
2	24243639	FLOREZ BASILIA CONSUELO	Arauca (Ara)	Sede Santa Cecilia	Arauca (Ara)	I.E. Francisco José de Caldas - Juan Francisco L	Básica Primaria
3	68250645	CAMPOS MENDOZA MARIA YADIRA	Arauca (Ara)	Sede Principal El Transto	Arauca (Ara)	I.E. Gustavo Villa Diaz	Básica Primaria
4	23522299	BLANCO ESLAVA JUANA	Puerto Rondón (Ara)	I.E. La Inmaculada	Arauca (Ara)	I.E. Santa Teresita - Oscar Morollon	Preescolar
5	49745701	RIOS HERNANDEZ MARIA ELENA	Arauca (Ara)	Sede Antonia Santos	Arauca (Ara)	I.E. José Acevedo y Gómez	Básica Primaria
6	88160240	CUEVAS LOPEZ WILSON	Arauca (Ara)	Sede Principal Aguachica	Arauca (Ara)	I.E. Juan Jacobo Rousseau	Educ. Física Recreación y Deporte
7	27682451	MONTANEZ ESPITIA CARMEN ROSA	Arauca (Ara)	Sede Miguel de Cervantes	Arauca (Ara)	I.E. Liceo del Llano	Básica Primaria
8	91183598	OTERO CASTILLA CLODOMIRO	Arauca (Ara)	Sede Principal Aguachica	Arauca (Ara)	C.E. La Esmeralda - Sede Bocas del Juru	Básica Primaria
9	88159921	FLOREZ TOLOZA JAIRO ANTONIO	Arauca (Ara)	I.E. Juan Jacobo Rousseau	Fortul (Ara)	I.E. Alejandro Humboldt	Humanidades y Lengua Castellana
10	37246296	NINO CARVAJAL HILDA	Tame (Ara)	Sede La Meseta	Tame (Ara)	I.E. Oriental Femenino	Básica Primaria
11	74320417	LOPEZ NINO CESAR AUGUSTO	Tame (Ara)	I.E. Agustín Nieto Caballero	Tame (Ara)	I.E. Ernesto Rincón Ducou Sede La Meseta	Básica Primaria
12	20945941	ALFEREZ SEPULVEDA ALBA DIGNELIA	Tame (Ara)	Sede Puerto Miranda	Tame (Ara)	I.E. José Sierra Sede Los Naranjos I	Básica Primaria

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Docente que se traslada con la presente Resolución deberá notificarse del contenido del acto administrativo y presentar el respectivo paz y salvo expedido por su Inmediato Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de archivo de Hoja de Vida y al interesado (a).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir su notificación y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, 06 ENE 2016

*Yolanda Montes*  
**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretaria de Educación Departamental

Revisó y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco  
Líder Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado  
Líder Área Jurídica SED

Elaboró: Emilio Antonio Sánchez Pacheco  
Profesional - Sistemas de Información SED

Elaboró: María Isabel Linares Perales  
Profesional Área Talento Humano SED

**"Humanizando el Desarrollo"**

Carrera 20 Esquina, 4to Piso - Tel. 885 24 40  
Arauca - Arauca (Colombia)



RESOLUCIÓN No. 005 - DE 2016

Por la cual se autoriza el disfrute de periodo vacacional a un funcionario (a) administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO PARA  
SUSCRIBIR ESTA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DECRETO N ° 086  
DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN USO  
DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

**CONSIDERANDO:**

Que el(a) señor(a) EVELIA MERCEDES ACOSTA ARIAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.24240916, quien desempeña el cargo de TECNICO, Código 314 Grado 05 en la Secretaría de Educación Departamental, solicita mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2015, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el período comprendido del 02 de diciembre del 2014 al 01 de diciembre del 2015, las cuales se le habían concedido mediante resolución 4273 del 10 de noviembre de 2015 y aplazadas por necesidad del servicio.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO :** *Autorizar a partir del día 04 al 25 de enero de 2016 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) EVELIA MERCEDES ACOSTA ARIAS identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 24240916, quien se desempeña como TECNICO, Código 314 Grado 05 de la Secretaría de Educación Departamental por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 02 de diciembre del 2014 al 01 de diciembre del 2015, las cuales se le habían concedido mediante resolución 4273 del 10 de noviembre de 2015 y aplazadas por necesidad del servicio.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a 06 ENE 2016

  
GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES  
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Alix Marina Vargas Romero  
Reviso: Marceliano Guerrero Alvarado / Área Jurídica SED

**"Humanizando el Desarrollo"**



RESOLUCIÓN No. 006 - DE 2016

Por la cual se autoriza el disfrute de periodo vacacional a un funcionario (a) administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO PARA  
SUSCRIBIR ESTA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DECRETO N ° 086  
DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN USO  
DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

**CONSIDERANDO:**

Que el(a) señor(a) AIDA TERESA VELASQUEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.24240916, quien desempeña el cargo de TECNICO, Código 314 Grado 07 en la Secretaría de Educación Departamental, solicita mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2015, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el período comprendido del 08 de noviembre de 2014 al 07 de noviembre de 2015, las cuales se le habían concedido mediante resolución 4276 del 10 de noviembre de 2015 y aplazadas por necesidad del servicio.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO :** *Autorizar a partir del día 04 al 25 de enero de 2016 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) AIDA TERESA VELASQUEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 24240916, quien se desempeña como TECNICO, Código 314 Grado 07 de la Secretaría de Educación Departamental por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 08 de noviembre de 2014 al 07 de noviembre de 2015, las cuales se le habían concedido mediante resolución 4276 del 10 de noviembre de 2015 y aplazadas por necesidad del servicio.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a **06 ENE 2016**

  
**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Alix Marina Vargas Romero  
Reviso: Marceliano Guerrero Alvarado / Área Jurídica SED

**"Humanizando el Desarrollo"**



RESOLUCIÓN No. 007 DE 2016

Por la cual se conceden vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a un funcionario Administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 715 DEL 2001, EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1045 DE 1978, EL DECRETO N ° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "*De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*". (...)

Que examinada la hoja de vida del señor(a) MARIA LONGLEYER HERNANDEZ CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía N° 68296360 de Arauca, quien desempeña el cargo de SECRETARIO(A) código 440 grado 06, en la Institucion Educativa San Luis del municipio de Tame, se constató que tiene derecho a vacaciones por haber laborado sin interrupción durante el Periodo Comprendido del 02 de enero de 2015 al 01 de enero de 2016, y al reconocimiento y pago de la respectiva Prima de vacacional, las cuales fueron solicitadas mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2015.

Que es procedente conceder el disfrute y pago de las vacaciones causadas.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO :** Conceder el pago y disfrute a partir del 08 al 29 de enero de 2016, quince (15) días hábiles de vacaciones al señor(a) MARIA LONGLEYER HERNANDEZ CAMACHO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 68296360 de Arauca, quien desempeña el cargo de SECRETARIO(A) código 440 grado 06 en la Institucion Educativa San Luis del municipio de Tame, por los servicios prestados en el periodo comprendido del 02 de enero de 2015 al 01 de enero de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** La liquidación para la prima vacacional se efectuará en la sección de novedades del Área de Talento Humano de la Secretaría de Educación.

**ARTICULO TERCERO :** Ordénese el pago de la Bonificación Especial de Recreación, equivalente a dos (2) días de salario por disfrutarlas dentro del año civil de su causación (Art. 3° del Decreto 451 de 1984).

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales de acuerdo a lo estipulado en el artículo primero.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a **06 ENE 2016**

  
**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Wilfredo Tabarquino Acero / Talento Humano  
Reviso: Marceliano Guerrero Alvarado / Área Jurídica SED

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**